

**Formato Único de Cambios a Proyectos Específicos**  
Formato 005

<b>Unidad Responsable</b>	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	<b>Fecha de Inicio</b>	01/01/2017
<b>Titular de la UR</b>	Ing. René Miranda Jaimes	<b>Fecha de Término</b>	31/12/2017
<b>Líder de Proyecto</b>	Lic. Alejandro Sosa Durán	<b>Tipo de Proyecto</b>	Anual Multianual X
<b>Clave del Proyecto</b>	F11J110	<b>Presupuesto aprobado</b>	\$154,594,396.00
<b>Número de Cambio</b>		<b>Presupuesto modificado</b>	
<b>Nombre del Proyecto</b>	Voto de los mexicanos en el extranjero		

<b>Definición del Proyecto Específico</b>	
<b>Proyecto Estratégico 2016-2026</b>	Organizar Procesos Electorales
<b>Objetivo</b>	Diseño, planeación e instrumentación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero durante los procesos electorales federal y locales 2017-2018
<b>Alcance</b>	Se realizarán los análisis, diseño, preparación, desarrollo e implementación de los mecanismos, procesos y procedimientos técnicos, jurídicos, operativos y administrativos para la inscripción de los ciudadanos a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero por medios electrónicos y su conformación final para el escrutinio y cómputo; el envío de documentos y materiales electorales al ciudadano por medios postales y disposición de medios electrónicos necesarios para el ejercicio del voto desde el extranjero: la recepción y resguardo de los votos desde el extranjero por medios postales y electrónicos; la capacitación electoral y la integración de mesas de escrutinio y cómputo; el escrutinio y cómputo de los votos recibidos desde el extranjero por medios postales y electrónicos; la promoción del derecho y la difusión de los requisitos, procedimientos y plazos para su ejercicio; así como la coordinación, seguimiento y evaluación del desarrollo del proyecto, bajo una perspectiva garantista e incluyente. Con ello y las estrategias de mejora se espera incrementar la participación desde el exterior, en relación con procesos anteriores y ejercer los recursos de manera eficiente y racional.
<b>Justificación</b>	En el marco de la última reforma constitucional en materia política-electoral, se emitió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE) publicada el 23 de mayo de 2014, que incorpora cambios significativos al Libro Sexto relativo al ejercicio del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero (VMRE), tanto en el ámbito federal como local, y cuyos aspectos más sobresalientes son: a) El nuevo derecho a votar desde el extranjero para elegir, no solo a Presidente de la República, sino también a Senadores; b) La incorporación de otras modalidades para el registro y votación extraterritorial diversas a la postal, como la relativa al uso de medios electrónicos, o bien, la posibilidad de depositar el voto en los módulos que, en su caso, instale el INE en embajadas y consulados. c) La facultad del INE para emitir lineamientos que regulen la organización del voto desde el extranjero en entidades federativas que reconocen este derecho y, en procesos coincidentes, la coordinación con los organismos públicos locales para el desarrollo de actividades establecidas en la propia LEGIPE (para 2017-2018, se identifican Chiapas, Ciudad de México, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla y Yucatán). Por ello, de cara a las elecciones de 2018, y a fin de dar cabal cumplimiento a las nuevas disposiciones legales en la materia, resulta necesario que las áreas del Instituto involucradas, inicien sus actividades asociadas al análisis, diseño, planeación e instrumentación del proyecto del VMRE en el ámbito de sus competencias, pero desde una perspectiva integral, que garanticen y faciliten a los ciudadanos las condiciones, mecanismos y procedimientos necesarios para el ejercicio de su derecho allende las fronteras, bajo

**IMPORTANTE:**

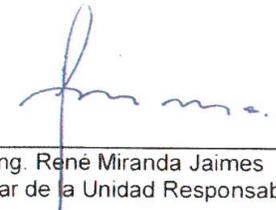
Con fundamento en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párrafos, que a la letra disponen que "El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables." Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto, asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

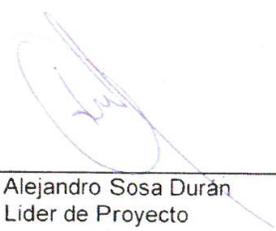
La autorización presupuestal que se otorga en la presente solicitud de cambio, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

La información contenida en este formato fue capturada por el Líder de Proyecto designado por el Titular de la Unidad Responsable.

**Formato Único de Cambios a Proyectos Específicos**  
Formato 005

	los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad y certeza, así como de eficiencia y racionalidad.
<b>Cambio Solicitado</b>	Reducción presupuestal
<b>Fundamento del Cambio</b>	Con fundamento en los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos. Capítulo IV, Del control de Cambios y Dictamen, Cierre del Proyecto y Evaluación; Artículo 22 Control de Cambios. Numeral 4, inciso f) Reducción Presupuestal.
<b>Motivo del Cambio</b>	Con motivo de las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria que adoptará el Instituto para el ejercicio 2017, se realizó la revisión del proyecto, identificando un espacio de oportunidad para llevar a cabo las tareas de difusión dirigidas a incentivar el ejercicio del derecho al voto en las elecciones locales 2017 de las 2 entidades cuya legislación considera el voto de los mexicanos en el extranjero, con costos menores a los originalmente previstos.
<b>Descripción del Cambio</b>	Se plantea una reducción presupuestal al proyecto por un monto de \$5,000,000 (Cinco millones de pesos) para quedar de la siguiente manera:  Presupuesto autorizado dice: \$154,594,396.00 Presupuesto modificado debe decir: \$149,594,396.00
<b>Impacto del Cambio</b>	El cambio no tendrá impacto en tiempo ni alcances del proyecto.

  
\_\_\_\_\_  
Ing. René Miranda Jaimes  
Titular de la Unidad Responsable

  
\_\_\_\_\_  
Lic. Alejandro Sosa Durán  
Lider de Proyecto

**¡IMPORTANTE!**

Con fundamento en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5 primero y segundo párrafos, que a la letra disponen que "El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables." Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto, asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

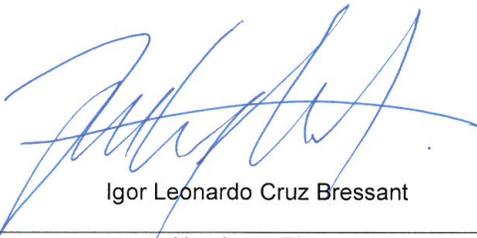
La autorización presupuestal que se otorga en la presente solicitud de cambio queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

La información contenida en este formato fue capturada por el Líder de Proyecto designado por el Titular de la Unidad Responsable.

**Formato Único de Cambios a Proyectos Específicos**  
Formato 005

PARA USO EXCLUSIVO DE LA UTP

Dictamen no. UTP/CIP/021/2017		Fecha 21/03/2017	
Clave y nombre del Proyecto F11J110 Voto de los mexicanos en el extranjero			
Fundamento: El presente Dictamen se emite de conformidad con el artículo 23 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos			
Dictaminación	Improcedente	Procedente	x
Observaciones  De la revisión a la solicitud y en términos de lo dispuesto por el artículo 6 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos, se observa que la misma refleja <b>consistencia de datos</b> vinculados al Seguimiento de la Cartera institucional de Proyectos y cuenta con los <b>requisitos y aspectos técnicos</b> necesarios para la procedencia del cambio, lo anterior, conforme a lo establecido en los artículos 19, párrafo 1 y 22 párrafos 1, 2 y 4, inciso f) de los citados lineamientos.  En atención a la certificación con número de folio 34/17 emitida por la Dirección Jurídica de este Instituto y remitida a esta Unidad Técnica el día 21 de marzo, el presente deja sin efectos su similar no. UTP/CIP/015/2017.			

REVISÓ	AUTORIZÓ
 Lizette Karina Jasso Espino	 Igor Leonardo Cruz Bressant
Nombre y Firma	Nombre y Firma

**IMPORTANTE:**

Con fundamento en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párrafos, que a la letra disponen que "El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables." Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

La autorización presupuestal que se otorga en la presente solicitud de cambio, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

La información contenida en este formato fue capturada por el Líder de Proyecto designado por el Titular de la Unidad Responsable.